INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPACIDAD TÉCNICA

	FECHA DE EVALUACIÓN:	13/03/2026
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y OTROS BIENES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.:	**FGRDC-MC-001-2026**	**RESULTADO DE VERIFICACION**	
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	**30,669,256**	**CUMPLE**	**X**
NOMBRE DEL PROPONENTE:	**JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS**	**NO CUMPLE**	
NIT:	**N/A**		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1118199944**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL: (Consorico o Unión Temporal)	N/A	**% PARTICIPÁCION**	**N/A**
	N/A		**N/A**
	N/A		**N/A**

DOCUMENTO(S) O REQUISITO(S) EXIGIDO(S) EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El propnente debe demostrar ue ha ejecutado minimo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas anteriror a la fecha de apertura del presente proceso para contratar SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y OTROS BIENES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuya sumatoria debe ser igual o superiror al valor del presupuesto oficial

NÚMERO DE CONTRATOS APORTADOS POR EL PROPONENTE:	**3**

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD - CAPACIDAD TÉCNICA

CONTRATO APORTADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

No. 1

CONTRATO No.:		86				
OBJETO:		ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DIRECCIONADOS A LA ALCALDIA DE HATO COROZAL - CASANARE				
CONTRATANTE:		ALCALDIA DE HATO COROZAL				
CONTRATISTA:		JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS				
VERIFICACION DE REQUISITOS		**PRESENTA**				
		DOCUMENTOS SOPORTE			**CUMPLE**	**DETALLE**
		SI	**NO**	**N.A.**		
FECHA INICIO:	31/03/2025	**X**			**X**	ESTE CONTRATO CUMPLE CON

FECHA TERMINACIÓN:	14/04/2025	X			X	LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	I	X			X	
% PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	100%	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $:	33.486.470	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $ % PARTICIPACIÓN:	33.486.470	X			X	
AÑO TERMINACIÓN:	2025	X			X	
SMMLV AÑO TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23,09	X			X	

No. 2						
CONTRATO No.:		224				
OBJETO:		ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TRINIDAD - CASANARE				
CONTRATANTE:		ALCALDIA DE TRINIDAD				
CONTRATISTA:		JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS				
VERIFICACION DE REQUISITOS		**PRESENTA**				
		DOCUMENTOS SOPORTE			**CUMPLE**	**DETALLE**
		SI	**NO**	**N.A.**		
FECHA INICIO:	20/08/2025	X			X	ESTE CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
FECHA TERMINACIÓN:	29/08/2025	X			X	
PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	I	X			X	
% PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	100%	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $:	32.279.775	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $ % PARTICIPACIÓN:	32.279.775	X			X	
AÑO TERMINACIÓN:	2025	X			X	
SMMLV AÑO TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	22,26	X			X	

No. 3						
CONTRATO No.:		40				
OBJETO:		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA				
CONTRATANTE:		FUENTE DE SODA CAFÉ VIEJO MEN				
CONTRATISTA:		JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS				
VERIFICACION DE REQUISITOS		**PRESENTA**				
		DOCUMENTOS SOPORTE			**CUMPLE**	**DETALLE**
		SI	**NO**	**N.A.**		
FECHA INICIO:	10/06/2018	X				ESTE CONTRATO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
FECHA TERMINACIÓN:	9/12/2018	X				
PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	I	X			X	

% PARTICIPACIÓN (I, C, UT):	100%	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $:	40.375.100	X			X	
VALOR EJECUTADO EN $ % PARTICIPACIÓN:	40.375.100	X			X	
AÑO TERMINACIÓN:	2018	X			X	
SMMLV AÑO TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	51,68	X			X	
EL CONTRATO APORTADO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO EN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:				SI	X	NO

OBSERVACIÓN	De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.1 “Cronograma del Proceso” de los Términos de Invitación del referido proceso de selección, se determinó hasta las 17:00 pm del 12-03-2026 para que los oferentes presentaran observaciones al informe de evaluación y subsanaran los documentos requeridos objeto de subsanación; dentro de dicho termino, el Oferente JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS, identificado con el NIT. 1118199944-1, en su calidad de Persona Natural, presenta observaciones al informe de evaluación jurídica y subsanación al mismo, mediante Referencia del mensaje CO1.MSG.9148213 del 12/03/2026 a las 4:01:33 P.M. en la Plataforma SECOP II, en los siguientes términos: “…Con el fin de que se garantice el principio de transparencia de la contratación estatal, me permito, traer a relación las reglas de la SUBSANACIÓN: Dado lo anterior traigo a relación el Concepto C – 333 de 2023 de Colombia compra eficiente: De acuerdo con lo expuesto, por regla general, I) LA FALTA DE ENTREGA O II) LOS DEFECTOS, DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SON SUBSANABLES. La excepción se encuentra en los casos, previstos en la ley, que limitan la subsanabilidad, como, por ejemplo, la prohibición de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta, con fundamento en el parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad Estatal al momento de verificar la ausencia de requisitos y/o documentos de la oferta, para efectos de saber si se pueden subsanar o no, debe de preguntarse, EN PRIMER LUGAR, SI LO QUE HACE FALTA O DEBE CORREGIRSE ES UN DOCUMENTO QUE AFECTE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O NO y, en segundo lugar, SI EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CONSTITUYE UNA CIRCUNSTANCIA OCURRIDA CON ANTERIORIDAD O CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO. Para arribar a la conclusión de que lo omitido o un requisito puede subsanarse en los procesos de selección adelantados por mínima cuantía, la respuesta al primer interrogante debe ser negativa, es decir, que lo omitido no sea de un factor o requisito que afecte directamente el orden de elegibilidad, es decir, resulta INSUBSANABLE LA OFERTA ECONÓMICA pues el menor valor es el único criterio de elegibilidad o selección en los procesos de mínima cuantía. Por su parte, la respuesta al segundo interrogante debe dar cuenta de que lo omitido o el documento que se vaya a aportar sea la prueba de una circunstancia o hecho que ocurrió con anterioridad al cierre del proceso. Finalmente, en relación con el término para subsanar ofertas en los procesos de mínima cuantía el numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. indica que las Entidades Estatales deberán establecer en la invitación el término preclusivo previsto para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no se establezca este término, el Decreto incorporó un término supletivo concerniente a que los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 Dado lo anterior, y al establecer que el RUT no asigna ningún puntaje, y que por error

	Dado lo anterior, y al establecer que el RUT no asigna ningun puntaje, y que por error humano e involuntario no fue anexada, me permio SUBSANARLA Y ENVIARLA en el presente documento. (adjunto el respectivo concepto para su verificación) " Por ende, conforme a los argumentos esbozados en la observación y en alcance a los principios de libre concurrencia, (art. 13 y numeral 2 del art.333 C.N) transparencia y selección objetiva (art. 24 y SS, Ley 80/93), se acoge la observación y la subsanación del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº. FGRDC-MC-001-2026, en favor del Oferente JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS, identificado con el NIT. 1118199944-1, en su calidad de Persona Natural, Habilitándose su participación y procediendo a realizar su evaluación conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015 y la Invitación Pública, únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la verificación de requisitos habilitantes en la parte jurídica a la oferta con el MENOR PRECIO.

CONCLUCION	EL PROPONENTE CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE ESTOS CONTRATOS, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA INIVITACIÓN EN LO PERTIENENTE A EXPERIENCIA Y LA PARTE EONÓMICA		
PROPONENTE		**VALOR OFERTADO**	**CUMPLE CON LO**
JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS		**30,669,256**	**SI**
PROPUESTA DE MENOR VALOR		**El proponente JUAN FELIPE GOMEZ VARGAS , oferta POR EL menor valor $30,669,256, cumpliendo con lo solicitado por el presupuesto oficial**	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**El Proponente JUAN FELIPE GOMEZ, CUMPLE con los requisitos habilitantes Y económicos; Por lo anterior, se declara HABILITADA**	

ELABORO:

CAMILO ANDRES BENAVIDES ROMERO
Profesional Contratado FGRDC
Evaludor Componente Tecnico